

**Estado de México, 26 de mayo de 2022**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
PRESENTES**

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 de este Comité, cuyo Proceso 4.4 consiste en “Realizar investigaciones sobre políticas públicas en materia de combate a la corrupción”; contempla como acción 4.4.1. el realizar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas, me permito presentarles la investigación que de detalla a continuación:

***Claudia M. Hernández Flores***  
***Integrante del Comité de Participación Ciudadana***  
***del Estado de México***

*“Una comunicación transparente es esencial para un buen gobierno. Por tanto, es responsabilidad de la escritura oficial que sea inteligible y que no confunda a la gente ni le haga la vida difícil con palabras poco familiares o frases largas e impenetrables.”<sup>1</sup>*

Robert D. Eagleson

## **TÍTULO**

Lenguaje ciudadano, como principio en materia de transparencia, mecanismo para la rendición de cuentas y prevención de la corrupción.

## **CONSIDERANDOS**

Que, de conformidad con el artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y **de fácil acceso**.

Que, el artículo 1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, establece que ésta tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la **transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública** en posesión de los sujetos obligados.

Que, el artículo 2 fracción VII de la Ley referida en el párrafo inmediato anterior, señala que como parte de sus objetivos, se encuentra el de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación

---

<sup>1</sup> Cassany Daniel (2020). La cocina de la escritura. Anagrama. Madrid. p.25.

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**

ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la **publicidad de información** oportuna, verificable, **comprensible**, actualizada y completa, que se difunda en los **formatos más adecuados y accesibles para todo el público** y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

Que, en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia local, los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un **lenguaje sencillo** para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, traducción a lenguas indígenas, principalmente de aquellas con que se cuenta en el Estado de México.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Segundo Eje denominado Un Gobierno Capaz y Responsable, lo contempla como el medio para impulsar el fortalecimiento institucional con **transparencia**, responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y **vocación de servicio en favor de la ciudadanía** y considera, ampliar la concurrencia de acciones entre los Poderes del Estado, los tres niveles de Gobierno, **la sociedad civil** y los organismos internacionales.<sup>2</sup>

Que, como parte de las acciones sugeridas en la **prioridad 26** de la **Política Estatal Anticorrupción**, se considera el **publicar la información** relacionada con políticas de gestión de recursos humanos y de profesionalización, el funcionamiento y resultados de los fideicomisos públicos, informes de auditoría, observaciones y comentarios realizados por contralorías, testigos sociales, órganos de fiscalización, secretarías de finanzas y demás instituciones relacionadas con ciclo de asignación y ejecución del gasto **en lenguaje ciudadano** y en formatos de datos abiertos.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Recuperado de <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>. [Fecha de consulta 25 de mayo de 2022].

<sup>3</sup> Política Anticorrupción del Estado de México. Recuperado de [https://sesaemm.gob.mx/documentos/PEA/00-inicio/00b\\_PEA.pdf](https://sesaemm.gob.mx/documentos/PEA/00-inicio/00b_PEA.pdf). [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2022].

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**



Que, por **lenguaje ciudadano** podemos entender aquél utilizado por las instituciones públicas y privadas para comunicarse con los destinatarios de sus mensajes: ciudadanos, clientes o público en general, que enfatiza a las personas como destinatario del mensaje, por lo que carece de tecnicismos, legalismos, vocabulario rebuscado o redacción confusa que compliquen su comprensión a la persona común.<sup>4</sup>

Que, el uso del lenguaje ciudadano tiene la característica esencial de ser entendido por un público no especializado en la materia específica de que se trate, ya que su contenido se explica mediante una redacción concisa y un lenguaje común y cotidiano.

Que, para la organización internacional **Plain Language Association International**, una comunicación está en un lenguaje sencillo si su redacción, estructura y diseño son tan claros que la audiencia a la que se dirige puede **encontrar fácilmente lo que necesita, comprender lo que encuentra y utilizar esa información.**<sup>5</sup>

Que, la organización internacional referida en el párrafo que antecede propone que, para la redacción en lenguaje sencillo, es importante considerar 5 elementos, a saber:

**1. Audiencia y propósito.** Se debe considerar a la audiencia, su edad, profesión, educación y habilidades, qué información ya conoce y qué puede necesitar, es decir lo que querrá lograr al leer la información de la que es destinataria. Comunicación.

**2. Estructura.** Al construir la información a comunicar, es importante preguntarse ¿Cuáles son las estructuras comunes utilizadas para este tipo de

---

<sup>4</sup> Cejudo Guillermo M. (2019). "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. México.

<sup>5</sup> PLAIN (Plain Language Association International). Recuperado de: <https://plainlanguagenetwork.org/> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**

comunicación?, ¿Con qué estructuras estarán familiarizados los lectores?, y ¿Qué secuencia será lógica y fácil de navegar para los lectores?

Asimismo, recomienda usar resúmenes para presentar información clave antes que los detalles, dividir cada sección en partes aproximadamente iguales y considerar algún texto de transición para vincular una sección con la siguiente.

**3. Diseño.** Resalta 3 áreas a considerar: diseño, tipografía y gráficos de información.

En este sentido, sugiere asegurarse de que el diseño y los márgenes incluyan mucho espacio en blanco, ya que eso ayuda a separar las diferentes partes del texto, usar encabezados significativos para ayudar a los lectores a navegar, seleccionar una fuente y un tamaño de letra que sea fácil de leer, asegurarse de que haya mucho contraste entre el texto y el fondo, y que el espacio entre líneas y párrafos sea al menos igual al tamaño de la letra.

También propone considerar dispositivos visuales como tablas, diagramas, fotos, gráficos y listas con viñetas para presentar la información de una forma accesible y atractiva.

**4. Expresión.** Resalta las siguientes áreas clave:

- ✓ **Tono:** Usar pronombres personales y escribir en un estilo formal pero conversacional.
- ✓ **Elección de palabras:** Usar la palabra más simple que transmita su significado.
- ✓ **Jerga:** Evitar la jerga a menos que su lector esté familiarizado con ella, y si no lo están, explique los términos técnicos.
- ✓ **Oraciones:** Mantener oraciones entre 15-20 palabras en promedio, con oraciones individuales que no superen las 30-35 palabras.
- ✓ **Verbos:** Utilizar preferentemente la voz activa.

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**

**5. Evaluación.** Finalmente evaluar siempre si es probable que el texto tenga éxito antes de enviarlo.

Que, el lenguaje ciudadano responde a la importancia de una **comunicación efectiva entre las instituciones y el público en general**, siendo el vehículo para que esta ocurra. Así, en el sector público, el lenguaje ciudadano es **la base mínima en la que se funda la interacción de gobierno con gobernados**, que de manera creciente **trasciende la mera transmisión de información** en la que los ciudadanos son receptores pasivos y adopta otras facetas, en las que **obtener y entender información es solo el paso previo para utilizarla**, por ejemplo, **en la exigencia de rendición de cuentas o en el involucramiento ciudadano en la definición y solución de problemas públicos**.<sup>6</sup>

Que, en este sentido, el lenguaje ciudadano facilita la **participación ciudadana**. En este contexto, la transparencia tiene un rol fundamental, ya que a través de ella los ciudadanos pueden conocer qué hace su gobierno, cómo lo hace y cuánto le cuesta.

Que, la transparencia también permite que los ciudadanos obtengan información relevante para su vida cotidiana. **Si la información transmitida mediante mecanismos de transparencia carece de un lenguaje y formato entendible, su valor decrece ya que las posibilidades de que sea útil disminuyen.**

Que, el uso del lenguaje ciudadano en regulaciones y documentos legales suele ser particularmente difícil de lograr, sin embargo, la adopción del lenguaje ciudadano en textos legales tiene efectos positivos ya **que reduce puntos de corrupción y aumenta la certeza jurídica de la población, dándole mayor claridad sobre sus derechos y sus obligaciones.**

---

<sup>6</sup> “Manual de Lenguaje Claro”. (2007). SFP. México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/files/empleo/ManualLenguaje.pdf> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022]

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**

Que, para **Daniel Cassany**<sup>7</sup>, la comunicación escrita debe relacionarse con el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía, de modo tal, que **los organismos administradores públicos tienen el deber de hacerse entender**, mientras que los administrados tienen el derecho de poder comprender lo que necesiten para desenvolverse en la sociedad moderna, en consecuencia, las dificultades en la comunicación crean desconfianza y atentan contra la convivencia social.

Asimismo, argumenta que la democracia se fundamente en la facilidad de comunicación ente la ciudadanía, ya que solo las personas que tienen acceso a la información de la comunidad pueden participar activamente en la vida política, cívica o cultural, y lanza las siguientes preguntas retadoras.

- ¿Quién podrá cumplir una ley que no entiende?
- ¿Quién se atreverá a quejarse o a reclamar algo, si los criterios o las vías para hacerlo no están claros?

Finalmente, es importante destacar que el **lenguaje ciudadano**, o también conocido como lenguaje en estilo llano, sencillo, o claro, no busca desvirtuar los textos técnicos o especializados, reescribiéndolos con una prosa corriente, sino que propone una **nueva cultura comunicativa**, una forma más eficaz y democrática de entender la comunicación escrita.<sup>8</sup>

Que, para **Transparencia Internacional**, contar con un lenguaje e ideas comunes para el movimiento anticorrupción es una forma de asegurar que las irregularidades y los abusos no se repitan en el futuro, por lo que elaboró la **“Guía de lenguaje claro sobre la lucha contra la corrupción”**, a fin de plasmar los términos clave y su significado y brindar al movimiento contra la corrupción un recurso que le permita trabajar de manera efectiva con actores interesados del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Cassany. Op. Cit. p. 26.

<sup>8</sup> Ídem, p. 30.

<sup>9</sup> Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción (2009). Transparencia Internacional. Recuperado de: <https://transparencia.org.es/wp->

<https://transparencia.org.es/wp->

<https://transparencia.org.es/wp->

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**



Que, respecto del lenguaje jurídico que en ocasiones es institucionalmente aceptado, **Mariana Cucatto**, indica que la “desconexión” provocada por el alto grado de especialización que ostentan los textos jurídicos y la gran opacidad cognitiva que esto conlleva, alcanza no solo a los destinatarios comunes, no expertos en cuestiones jurídicas, sino, también, a los propios destinatarios expertos.<sup>10</sup>

Que, en este sentido, Cucatto, respecto del interesantísimo análisis que efectúa de la expresión “a mayor abundamiento”, concluye que **se dificulta, el acceso o contacto mental entre los sujetos involucrados en la comunicación jurídica**, incluso, entre los sujetos profesionales entre quienes tampoco es posible entablar un contacto verbal, social, cultural y/o físico.

Que, por su parte, **Cristina Carretero González**, comenta que en el mundo jurídico, la resistencia a simplificar el discurso se basa en la creencia de que cuanto más rebuscado es el mensaje más erudito parece, o que la sencillez está reñida con el rigor y la calidad jurídica, por lo que afirma que en los hechos, escribir simple y claro requiere una mayor riqueza lingüística que poner en el papel todo lo que nos viene a la cabeza, así, la síntesis nos obliga a elegir que parte vamos a decir de todo lo que sabemos y como decirlo de manera que quede claro qué es lo que pretendemos con ello.<sup>11</sup>

Así Carretero, abunda indicando que la facilidad del acceso a la información hace que **la oscuridad del discurso provoque desconfianza** y los usuarios lo expresan eligiendo al profesional que comunica mejor,

---

<content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>. [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

<sup>10</sup> Cucatto Mariana. (2013). El lenguaje jurídico y su desconexión con el lector especialista. El caso de a mayor abundamiento. Recuperado de: <http://lenguajeclaroargentina.gob.ar/el-lenguaje-juridico-y-su-desconexion-con-el-lector-especialista-el-caso-de-a-mayor-abundamiento/>. [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

<sup>11</sup> Carretero González Cristina (2015). Comunicación jurídica: ¿Nos entienden quienes nos leen? Recuperado de: <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-62/4143-comunicacion-juridica-nos-entienden-quienes-nos-leen> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**



votando al político del discurso más sencillo, contratando con quien tenga una propuesta comprensible.

### **PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

Se presentaron 27 solicitudes de información a diversos sujetos obligados tanto pertenecientes al sector central, como a organismos descentralizados, fideicomisos, organismos constitucionales autónomos, instituciones educativas, partidos políticos e incluso sindicatos a fin de verificar el uso del lenguaje ciudadano, su fundamentación, y principalmente la existencia, vigencia y aplicación de Manuales o Lineamientos para su aplicación.

Así a través de éstas se solicitó la documentación e información que acreditara lo siguiente:

- 1.- Que la información generada por ese sujeto obligado tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.
- 2.- Aplica algún Manual, Lineamiento o cualquier otro tipo de documento jurídico o administrativo que regule la aplicación del lenguaje sencillo, claro o ciudadano en su comunicación hacia la ciudadanía.
- 3.- Que ese sujeto obligado comunica de forma clara sus atribuciones y funciones a la ciudadanía.

### **HALLAZGOS**

Respecto de las cuestiones consultadas, identificadas con los numerales 1 y 3, las respuestas generalizadas refieren que, si utilizan lenguaje sencillo, sin embargo, respecto de lo consultado, identificado con el numeral 2, encontramos lo siguiente:

<b>Normatividad</b>	<b>Sujetos obligados</b>	<b>Porcentaje</b>
Manual del Lenguaje Incluyente y no sexista (Secretaría de las Mujeres)	4	14.81%

***Claudia M. Hernández Flores***  
***Integrante del Comité de Participación Ciudadana***  
***del Estado de México***



<b>No utiliza</b>	<b>6</b>	<b>22.22%</b>
Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas (INAI.2016)	2	7.40%
Guía de Uso de Lenguaje Ciudadano en la Administración Pública Estatal (GEM.2014)	3	11.11%
Manual de Identidad Gráfica (GEM.2017-2023)	1	3.70%
Guía para escribirle al Ciudadano (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción)	1	3.70%
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública/Ley de Transparencia local	4	14.81%
IPOMEX	3	11.11%
NOM NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	1	3.70%

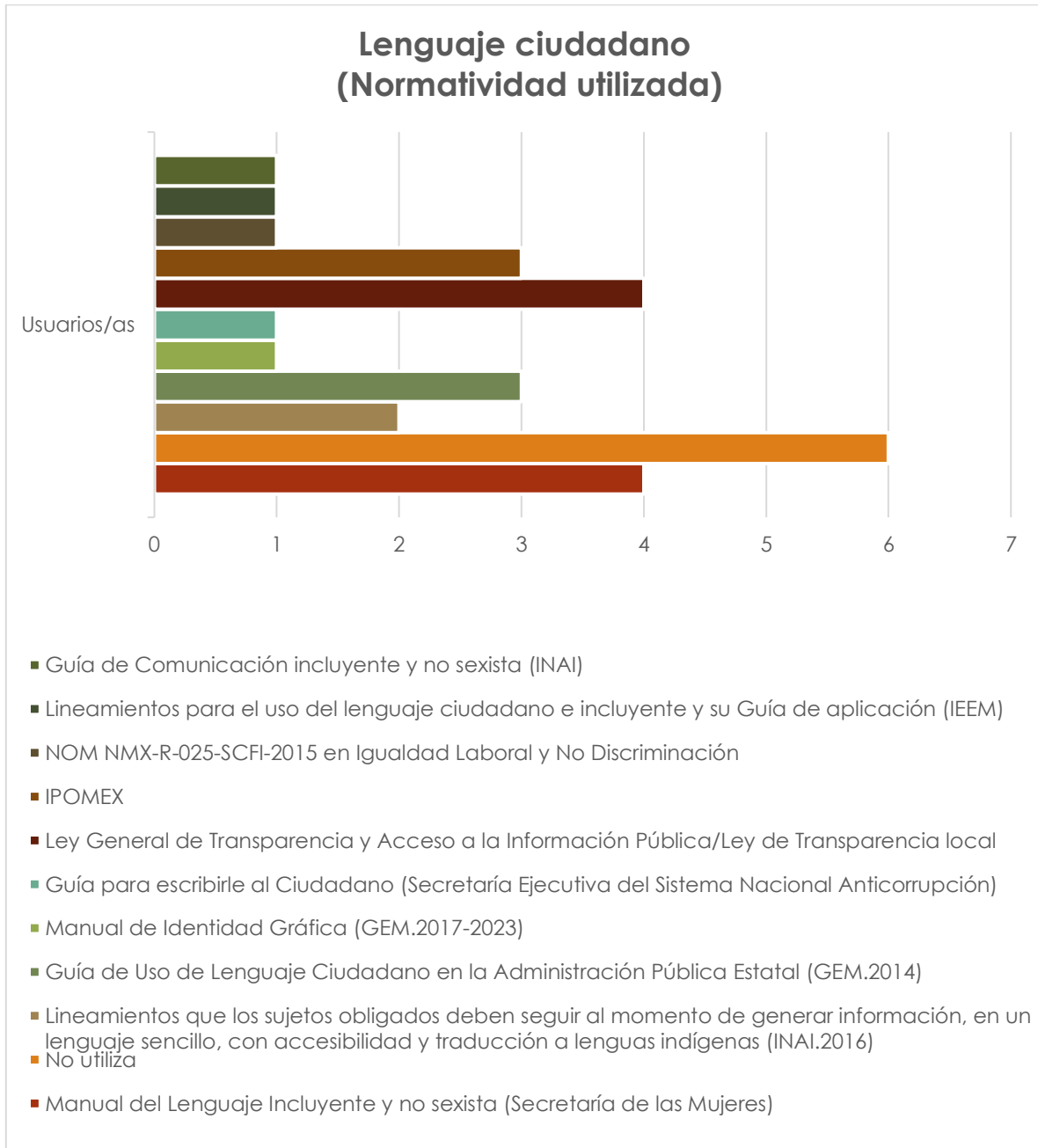
**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**



Lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente y su Guía de aplicación (IEMM)	1	3.70%
Guía de Comunicación incluyente y no sexista (INAI)	1	3.70%

**Fuente:** Elaboración propia con datos contenidos en 27 solicitudes de información y sus respectivas respuestas.

***Claudia M. Hernández Flores***  
***Integrante del Comité de Participación Ciudadana***  
***del Estado de México***



**Fuente:** Elaboración propia con datos contenidos en 27 solicitudes de información y sus respectivas respuestas.

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**



## Conclusión

Es necesaria la **cocreación de una política pública**, -que abarque tanto la emisión o en su caso, actualización, y difusión, del documento jurídico administrativo que esclarezca el concepto de **lenguaje ciudadano, liso, llano o sencillo**, así como su aplicación, acompañado de la capacitación necesaria para su utilización-, orientada a prevenir el **desconocimiento y/o falta de uso de lenguaje ciudadano en la información y documentación que generan los sujetos obligados del Estado de México**, como una herramienta que promueva la transparencia y la rendición proactiva de cuentas.

## Bibliografía

### I. Doctrina:

1.- Bajtín M.M. (1979). Estética de la creación verbal. Siglo XXI Editores. Recuperado de: <http://lenguajeclaroargentina.gob.ar/estetica-de-la-creacion-verbal/> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

2.- Carretero González Cristina (2015). Comunicación jurídica: ¿Nos entienden quienes nos leen? Recuperado de: <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-62/4143-comunicacion-juridica-nos-entienden-quienes-nos-leen> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

3.- Cassany Daniel (2020). La cocina de la escritura. Anagrama. Madrid. p.25.

4.- Cejudo Guillermo M. (2019). "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. México.

5.- Cucatto Mariana. (2013). El lenguaje jurídico y su desconexión con el lector especialista. El caso de a mayor abundamiento. Recuperado de: <http://lenguajeclaroargentina.gob.ar/el-lenguaje-juridico-y-sudesconexion->

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**

[con-el-lector-especialista-el-caso-de-a-mayor-abundamiento/](#). [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

6.- Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción (2009). Transparencia Internacional. Recuperado de: <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>. [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

7.- PLAIN (Plain Language Association International). Recuperado de: <https://plainlanguagenetwork.org/> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

## II. Normatividad:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
4. Política Anticorrupción del Estado de México.
5. Manual de Lenguaje Claro. (2007). SFP. México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/files/empleo/ManualLenguaje.pdf> [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2022].

**Claudia M. Hernández Flores**  
**Integrante del Comité de Participación Ciudadana**  
**del Estado de México**